



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla – Atlántico, Diciembre Siete (07) de Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 080014189005-2020-00045-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FUND. SANTO DOMINGO NIT No. 890.102.129-9
DEMANDADOS: ELSA LEDESMA DE LA ASUNCION C.C. No. 22.405.337
CARLOS AUGUSTO DE LA ASUNCION PEREZ C.C. No. 7.414.541

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho, el proceso de la referencia en el cual se encuentra debidamente notificada al extremo pasivo, donde se encuentra pendiente correr traslado de las excepciones propuestas por el apoderado judicial del extremo pasivo. Sírvase resolver.

**RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO**

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA
LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO, DICIEMBRE SIETE (07) DE
DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el proceso se observa que el señor WILSON GERMAN PULIDO CASTRO, quien obra como apoderado de los demandados, allegó con destino al presente proceso, escrito de excepciones y contestación, que data del 07 de Septiembre del año retropróximo.

Dentro de su escrito de contestación formuló la excepción que denominó “*PRESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACION*” de la cual se dispondrá el respectivo traslado en los términos procesales correspondientes.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

1. Córrese traslado al ejecutante, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada señores ELSA LEDESMA DE LA ASUNCION y CARLOS AUGUSTO DE LA ASUNCION PEREZ a través de su apoderado judicial, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer; de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso.
2. Reconózcasele personería al abogado WILSON GERMAN PULIDO CASTRO. identificado con C.C. Nro. 79.465.107 y T.P. No. 123.137, como apoderado de la parte demandada señores ELSA LEDESMA DE LA ASUNCION y CARLOS AUGUSTO DE LA ASUNCION PEREZ, en los términos y para los efectos del mandato legalmente conferido, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARY JANETH SUAREZ GARCIA
JUEZ QUINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE
BARRANQUILLA**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla
Barranquilla, 11 de Diciembre de 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 194
Secretario
RODRIGO MENDOZA MORE